

14 MAY 2013



AYUNTAMIENTO  
DE  
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS  
(MADRID)

Propuesta del Alcalde a la Junta de Gobierno Local

D. José Luis García Sánchez Alcalde del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, propongo a la Junta de Gobierno Local que, tome el siguiente acuerdo:

**Asunto: "ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASOLEO PARA LAS DEPENDIENCIAS MUNICIPALES"**

**A) Antecedentes**

1º En fecha 25 de Abril de 2013 el Alcade-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, ha adoptó acuerdo en el que se disponía en su parte resolutive:

**"PRIMERO:** Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto referido para dictar el presente acto administrativo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

**SEGUNDO:** La avocación surtirá efectos en el momento en el que se suscriba el presente acto administrativo de conformidad con lo previsto en el art.44 del ROF, independientemente del momento de su publicación en el B.O.C.M.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del ROF, así como a la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO:** Declarar válido el acto de licitación.

**QUINTO:** Requerir a la empresa "REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A". licitador que ha presentado la única oferta, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer, en su caso, efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva, así como el seguro requerido.

**SEXTO:** El presente acto tiene carácter de acto de trámite por lo que, de acuerdo a lo previsto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabrá recurso alguno contra él mismo. La oposición al presente acto de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa de 13 de Julio de 1998. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga lugar su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso Contencioso-



AYUNTAMIENTO  
DE  
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

*Administración. Esta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso*

2º En fecha 08 de Mayo de 2013 la empresa Adjudicataria REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A presentó la documentación requerida y constituye la garantía definitiva

Por ello, se propone que se adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato administrativo para el suministro de Gasoleo para las dependencias municipales a adjudicar por procedimiento Abierto y tramitación ordinaria a la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A con CIF A80298839. De acuerdo con su oferta económica el importe anual a abonar estimativo sería de 58.029,45 €. La duración del contrato será, de conformidad con los pliegos, por 1 año, siendo susceptible de prórroga por un año más. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por la empresa adjudicataria.

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación a los licitadores y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada. Asimismo, deberá de darse traslado del presente acto a la Intervención y Tesorería Municipal. Asimismo, deberá de publicarse la adjudicación del contrato en el perfil del contratante y en el BOCM. El importe de los gastos de publicidad serán exigidos al adjudicatario de conformidad con lo previsto en la cláusula IV.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas, con un importe máximo de 2.500,00€ (EUROS)

**TERCERO.** Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CUARTO.** Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LCAP).

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

San Martín de Valdeiglesias 10 de Mayo de 2013  
EL ALCALDE

Fdo.: José Luis García Sánchez